Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00091- 00
DEMANDANTE : OLGA LUCIA MATTA CHARRY
CAUSANTE : RAQUEL CHARRY DE MATTA Y OTRO

Neiva, Veintinueve (29) de Julio de dos mil Veinte (2020).

En atención que el término para subsanar la presente demanda de Sucesión, venció el 9 de julio de 2020, conforme lo indica la constancia secretarial al vuelto del folio 40, término en el cual no recibió escrito alguno, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda de Sucesion, y se ordena hacerle entrega de ésta y sus anexos a los interesados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

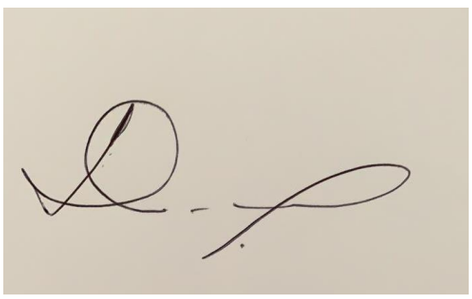

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA
NEIVA – HUILA 30 DE JULIO DE 2020	
EL AUTO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 60	
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ SECRETARIO	